B01464
21/11/01 33

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 26/01, caratulado "s/SOLICITA INTERVENCION"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Alejandro ROJO VIVOT y la Sra. Silvina LEDESMA, quienes invocan el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de FUNDACION INCLUSION PATAGONICA, a través de la cual solicitan se intime al Ejecutivo Provincial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 48, concretamente en lo referido a la constitución y funcionamiento de la Comisión interministerial allí prevista.

Que por su estrecha relación con estas actuaciones se agregó a las mismas una presentación de fecha 5 de octubre del corriente que fuera efectuada por el Sr. Guillermo WORMAN.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 16 /01, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de una presentación - efectuada en los términos indicados en el Considerando - por el Sr. Alejandro ROJO VIVOT y la Sra. Silvina LEDESMA,

quienes invocan el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de FUNDACION INCLUSION, y a la cual por guardar estrecha relación se le agregara una presentación de fecha 5 de octubre del corriente del Sr. Guillermo WORMAN; ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Exhortar al Sr. Gobernador a que instruya a las áreas pertinentes a efectos de que en forma inmediata se constituya y ponga en funcionamiento la Comisión interministerial prevista en el artículo 5° de la ley N° 48.-

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la Sra. Secretaria de Acción Social que deberá dar cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 16 /01.-

ARTICULO 4°.- Disponer el archivo del Expediente F.E. N° 26/01 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 16 /01, notifíquese al Sr. Gobernador, a quien también deberá remitírsele copia autenticada de la nota del Sr. Guillermo WORMAN de fecha 5 del corriente y de los instrumentos a ella agregados; a la Sra. Secretaria de Acción Social y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 33 /01.-

Ushuaia, 17 OCT 2001

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur